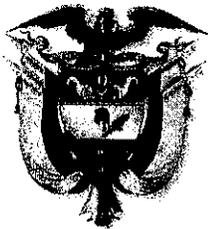


REPÚBLICA DE COLOMBIA



CORTE CONSTITUCIONAL

AUTO

Ref.: Solicitud de desacato.

Bogotá D.C., siete (7) de marzo de dos mil once (2011).

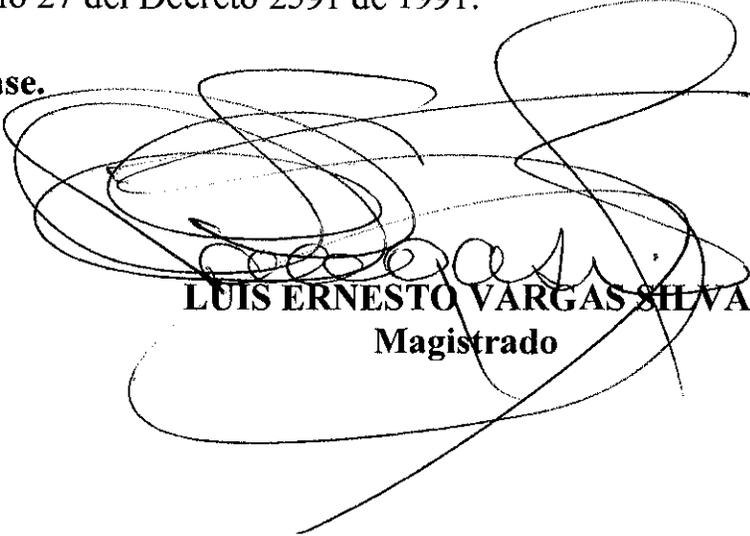
El 25 de junio de 2009, la ciudadana María Oliva Torres Endo remitió escrito a esta Corporación a fin de manifestar el desacato de Acción Social a las decisiones adoptadas dentro del trámite dado a la acción incoada por ella contra esa entidad.

Por lo anterior, en uso de sus facultades constitucionales y legales, el suscrito magistrado de la Corte Constitucional,

RESUELVE

Primero.- DISPONER que la Secretaría General de esta Corporación remita al Tribunal Administrativo del Tolima la solicitud de desacato, dentro del trámite dado a la acción de tutela incoada por María Oliva Torres Endo contra Acción Social, por ser de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991.

Cúmplase.



LUIS ERNESTO VARGAS SILVA
Magistrado